

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00327 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **ÁLVARO MARIN URIBE** contra el **Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE al Juzgado accionado para que, en la misma oportunidad, remita a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso ejecutivo 2008-01523 que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

Así mismo, por secretaría, **SOLICÍTESE** al citado Estrado Judicial que, por su intermedio, ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes, la admisión de la presente acción de tutela.

4.- ADVIÉRTASE que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de

incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991.
Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC